Silvo-A 1 deg- 614

1614

Escrivano presente de me por testimonio en publica forma y manera que hazen
de a mi alonso de alaxarin procurador general y sindico
del comun desta villa por lo que al bien della pertenece deste
requerimiento que hago a sus mds justicia y regimiento de
lla en que requeriendo digo que bien saben y les consta como
en razon de aver puesto pedro agustin abarca administrador
de las aduanas de lorca el registro y aduana en ella con
provision que a su pedimiento fue ganada por su mag con
falsa y sinuestra relacion y como quiera que le fue reque
rido al dicho administrador no lo hiziese siendo acto contrario
a los previlegios y en memorial costumbre y executoria que
en contradictorio juyzio esta dicha villa tiene ganada de su mag
con todo con fin de ampliar su jurisdiccion y planto la dicha adua
na para cuya contradiccion y que esta se alce y remue
va el mdo de una conformidad de cretacion y acordaron
de enviar una persona qual convinuese para que desde
dicho y apoyase los dichos previlegios y executoria de la dicha
villa a la villa de madrid y nombraron y señalaron
para el dicho efecto a pedro y anoscar nobis alferez ma
yor desta villa para que con salario y ayuda de costa
de diez y ocho reales cada dia asistiese en la dicha negocia
cion en la qual dipusiente esta ocupado y pide a ella con
muy apuntualidad avisando en qualquier ocasion de
lo que de cada dia se va haziendo y se ha de ver el buen
animo y en lo que el dicho alferez mayor tiene puesto el
se contento en caso de tanta ynportancia de lo ne
cesario para su sustentacion y se entiende mos
tra el mismo animo defendiendo su patria con el cual